

Norma numero: 3182

Fecha norma: 2009

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Fecha impresion: May 26, 2019, 1:59 pm

Texto norma:

(Nota Digesto: Esta norma ha sido dejada sin efecto por el Artículo 1° de la Resolución de la Ministra de Desarrollo Social identificada como N° RESOL-2018-96-APN-MDS, la cual podrá ser consultada en Digesto como RESOL MDS N° 96/2018)

(Nota Digesto: Por Artículo 1° de la Resolución MDS N° 592/2016 se aprueban los nuevos objetivos y lineamientos básicos del "PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" que como Anexo forman parte integrante de la mencionada resolución.)

(Nota Digesto: Por Artículo 3° de la Resolución MDS N° 457/2016 se incorpora al presente programa como línea programática del PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL "CREER Y CREAR")

Resolución N° 3182

BUENOS AIRES, 6 de agosto de 2009

VISTO el Expediente N° E-59908-2009 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la misión del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL es asistir a la Presidenta de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la prevención y protección social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, capacidades especiales, menores, mujeres y ancianos, la promoción y el desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda digna, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales en materias de su competencia.

Que en este sentido este Organismo está inmerso en un proceso de construcción de políticas sociales integrales, cuyo eje es considerar un Estado presente, activo y promotor, que mire a la persona y al contexto de manera, independiente y actúe desde los derechos y no desde las carencias.

Que la política social resulta un instrumento de realización y restitución de derechos sociales y promoción de la sociedad organizada, concibiendo como imperativo ético a la persona y su realización.

Que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, relación e integración a la realidad social, ya que en ella se refleja la interdependencia de problemáticas que hacen indispensable aunar una visión conjunta de las cuestiones sociales.

Que en el contexto descripto resulta necesario continuar articulando políticas y herramientas de gestión con los MINISTERIOS DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, EDUCACION, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que en esta etapa, y en función de la profundización de las políticas instrumentadas desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al empleo como instrumento de integración social, resultando primordial el accionar de cooperativas y mutuales, como vías de ingreso al empleo teniendo en cuenta que no hay política social transformadora de la realidad que no se sustente en el trabajo digno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus normas modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 1344/2007 y N° 20 de fecha 10 de diciembre de 2007.

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de este MINISTERIO el "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" como herramienta de las políticas sociales integradoras y articuladas llevadas a cabo desde el PODER EJECUTIVO NACIONAL, el que dependerá orgánicamente de la UNIDAD MINISTRO.

ARTICULO 2°.- El "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" tendrá por objetivo fundamental la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, a través de la generación de nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores.

ARTICULO 3.- Apruébanse los lineamientos básicos, fundamentos y acciones del "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" que como ANEXO forman parte integrante de la presente. (Nota Digesto: Por Art. 1° de la Resolución SCyMI N° 2176/13 se incorpora la línea programática "Ellas Hacen", y por Resolución Conjunta SCyMI del Ministerio de Desarrollo Social N° 3877/13 y SOP del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 405/13, se incorpora la línea Programática para la construcción o mejoramiento "VIVIENDA SOCIAL" - ViViSol).

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

1) FUNDAMENTOS

La misión del Ministerio de Desarrollo Social es asistir a la Presidenta de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la prevención y protección social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, capacidades especiales, menores, mujeres y ancianos, la promoción y el desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda digna, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales en materias de su competencia.

El Ministerio de Desarrollo Social está inmerso en un proceso de construcción de políticas sociales integrales, cuyo eje es considerar un Estado presente, activo y promotor, que mire a la persona y al contexto de manera independiente y actúe desde los derechos y no desde las carencias.

La política social resulta un instrumento de realización y restitución de derechos sociales y promoción de la sociedad organizada, concibiendo como imperativo ético a la persona y su realización.

En este sentido, resulta imperioso y necesario considerar a los bienes públicos como valores sociales, evitando concepciones fragmentarias del todo social. La perspectiva debe realizarse como proyecto integral, dado que las personas lo son, para lo cual es necesario articular la política social con la política económica.

En esta perspectiva, resulta imprescindible la integralidad y articulación de las políticas sociales en el nivel macro y micro, así como una concepción de los derechos de las personas como sujetos centrales en los procesos de acción colectiva, que tenga en cuenta las particularidades territoriales y sus potencialidades.

La política social hace base en dos líneas una es la familia y la otra es generar empleo mediante la economía social. Asimismo, es necesario considerar la dinámica territorial propia de cada zona.

Es dentro de este marco conceptual que se redefinen las políticas sociales, considerando soluciones sustentables. Las políticas sociales así concebidas apuntan a promover la participación activa de los actores locales, vinculando lo social a una política que no se escinde de lo económico y lo productivo. Esta articulación es la base de un modelo de gestión cristalizado en lo institucional.

Los Planes Nacionales "Manos a la Obra", "Seguridad Alimentaria", "Familias" y el "Plan Nacional de Deporte" son parte de este entramado que, a la vez que se expresa de múltiples maneras en cada territorio, mantiene como hilo conductor a la red nacional. Este esquema ha permitido llegar a todos los puntos del país.

Así, el Plan de Economía Social constituye un modelo organizativo desde la perspectiva del desarrollo local, pues organiza instituciones y áreas de acción demostrando el potencial de las iniciativas locales para el desarrollo local. El Plan Familias, por su parte, tiene un carácter central como política de Estado, dado que apunta a promover los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad, impulsando la integración de la familia y estimulando valores y sentimientos.

Asimismo se trabaja juntamente con el INAES, para la conformación de cooperativas a través de las cuales se proceda a la construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, viviendas, equipamiento social, espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos, sanitarios y socio-comunitarios fortaleciendo el programa de inversión social que generaran miles de empleos.

El trabajo con las cooperativas ayuda a las comunidades a construir una organización social. Se ha avanzado mucho pero es necesario seguir apoyando su consolidación.

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encuentra abocado a diseñar todas las estrategias posibles que permitan ligar el desarrollo al aspecto territorial, incorporando, aumentando y mejorando los ingresos de las familias y generando actividades que apunten al desarrollo humano.

Para seguir profundizando las políticas, y considerando que la mejor política social es la generación de empleo

corresponde tomar medidas para la sustentabilidad en el tiempo de las mismas.

El tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, relación e integración a la realidad social, ya que en ella se refleja la interdependencia de problemáticas que hacen indispensable aunar una visión conjunta de las cuestiones sociales. Es necesario desarrollar día a día una política social integral que tenga como centro a las personas, sus vínculos y su contexto. Es por eso que se continuará la articulación con los MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

En síntesis, sus recursos, su desarrollo y su potencial humano y material constituyen la base para el desarrollo sobre la cual debe actuar la política social. Principalmente el esfuerzo y el trabajo, el desarrollo de las riquezas y capacidades a través de la aplicación sostenida de políticas sociales permitirá sentar las bases socio-culturales que creen las condiciones de desarrollo social en el territorio nacional.

En esta etapa, y en función de la profundización de las políticas instrumentadas desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al empleo como instrumento de integración social, resultando primordial el accionar de cooperativas y mutuales, como vías de ingreso al empleo.

En función de ello se propicia:

Consolidar las bases definitivas de una nueva política social que ponga énfasis en la creación de capital social y en una construcción colectiva donde el Estado continúe jugando el rol de articulador y realizando una fuerte inversión social.

Poner el eje de la política social en la equidad territorial y en los derechos de las personas y sus familias.

Profundizar los actuales planes del Estado Nacional, buscando la satisfacción de las necesidades a través de la cultura del trabajo y de un Estado Promotor.

Fortalecer e incrementar la capacidad de gestión y desarrollo de los nuevos empleos relacionados con la vida comunitaria, con la atención del individuo, su identidad cultural y de pertenencia, con el medio ambiente y el turismo en el marco de la economía social.

Seguir articulando los actores locales y regionales en distintas acciones y planes que componen la política social previamente descrita.

Profundizar el cumplimiento del Tercero de los Objetivos del Milenio: Promover el trabajo decente

En este marco, corresponde prever la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica para abordar las distintas realidades; fortalecer la línea de promotores territoriales; conformar cooperativas de trabajo proveyéndoles capacitación y asistencia técnica permanente;

Asimismo se considera que el trabajo es el eje de la política social porque instala capacidades: para el desarrollo, se construye en el barrio, en la ciudad, proponiendo a iniciativas populares, desde este Ministerio, como parte de la política pública nacional, apostamos a la economía social, porque ello significa aportar al conocimiento y actividades de nuestro país. Es aportar al trabajo social con el Estado acompañando, aportando capacitación, insumos y herramientas.

En el Marco de todo lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta las acciones de profundización de las políticas instrumentadas desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al empleo como instrumento de integración social, teniendo en cuenta que no hay política social transformadora de la realidad que no se sustente en el trabajo digno.

2) OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal del presente Programa es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores, quienes tendrán a su cargo el

desarrollo de las acciones enunciadas precedentemente.

Asimismo y como objetivo indirecto, el trabajo generado redundará en el desarrollo e incremento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas.

3) OBJETIVOS PARTICULARES

Este Programa implementará diversas acciones y actividades para facilitar el desarrollo de la actividad económica e incrementar los ingresos de los actores sociales, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando el desarrollo local, promoviendo la comercialización de la economía social, fortaleciendo los proyectos en marcha e impulsando la creación de nuevas iniciativas.

Asimismo, se brindará capacitación en oficios y en organización cooperativa a los miembros de las mismas, para lo cual se propiciará la asistencia técnica y otorgamiento de becas para la capacitación en oficios, en un todo de acuerdo o establecido por la normativa vigente en la materia.

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta la noción de integralidad que reviste el presente Programa en base a su objeto, y por intermedio de las áreas que correspondieran, se implementarán las acciones necesarias a los efectos de lograr la articulación con los MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, EDUCACION, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

La medida enunciada teniendo en cuenta las competencias a cargo de este Ministerio, está relacionada con la ejecución de políticas públicas integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de los derechos sociales, vinculados con la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos de infraestructuras esenciales.

(Nota Digesto: Por Resolución SCyMI N°7921 de 2013 se incorporan a las actividades previstas en los lineamientos del Programa Ingreso Social con Trabajo, las acciones de acondicionamiento y adecuación de los establecimientos educativos e instituciones hospitalarias de los territorios donde se implemente el programa)

4) RECURSOS

4.1. Recursos Financieros:

Los recursos operativos del Programa provendrán de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los que determine el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

4.2. Recursos Humanos:

El presente Programa, será ejecutado por un área con competencia específica, conforme lo establezca la autoridad correspondiente. De ella dependerán cinco (5) coordinaciones, quienes tendrán a su cargo la articulación de acciones con los MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, EDUCACION, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Dichos cargos serán cubiertos a propuesta de los Ministerios enunciados precedentemente.

Asimismo, se propondrá la ejecución de acciones en el marco del presente Programa, a través de áreas pertinentes con competencia en los aspectos administrativos y programáticos, en las áreas de proyección y monitoreo.

5) AMBITO DE ACTUACION

Todo el territorio nacional.

6) METODOS DE EJECUCION

La política programática se implementará mediante el otorgamiento de subsidios a Gobiernos Provinciales, Municipales y Cooperativas de la ley 20.337 o Asociaciones Mutuales de la Ley N° 20.321.

El objeto específico de los subsidios enunciados será efectivizado desde este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y consistirá en la transferencia de fondos para la adquisición de herramientas, materiales y/o servicios. Dichos fondos, podrán ser transferidos en forma directa a los gobiernos Provinciales, Municipales, cooperativas de trabajo y/o Asociaciones Mutuales, mientras que los fondos correspondientes a mano de obra serán transferidos directamente a las cooperativas de trabajo de la Resolución INAES N' 3026/06; o a los propios integrantes de las mismas.

Asimismo se implementarán las acciones pertinentes a los efectos de garantizar la capacitación y formación de los integrantes de las cooperativas.

7) MONITOREO

Más allá de las acciones de monitoreo y seguimiento a cargo de las áreas programáticas pertinentes, en las etapas de relevamiento, estudios de factibilidad y evaluación periódica y final en cuanto a la ejecución de los proyectos subsidiados, se podrá convenir el apoyo técnico por parte de Universidades Nacionales.